

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal de responsabilidad civil
DEMANDANTE	Francisco Javier Naranjo Giraldo y otros
DEMANDADO	Luis Octavio Zapata Alvarez
RADICADO	05 697 31 12 001 2022-00092 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	No accede a la solicitud
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 493

En la unidad documental 0017 del expediente digital, se puede observar un escrito dirigido desde el correo electrónico de la señora Paula Andrea Zapata actuando en nombre del demandado LUIS OCTAVIO ZAPATA ALVAREZ mediante el cual solicita se le notifique personalmente la providencia que admitió la presente demanda.

El Despacho no accederá a esta solicitud, debido a que el proceso aún se encuentra en la fase de materialización de medidas cautelares, razón por la cual, teniendo en cuenta esta garantía que le asiste a la parte demandante, únicamente se debe proceder a la notificación del auto admisorio de la demanda en esta etapa si se allega prueba sumaria que fue la parte actora que provocó la aludida notificación, pues de lo contrario, seguirá manteniéndose en reserva el expediente hasta que se materialicen las cautelas.

Así las cosas, se requiere al demandado para que allegue la constancia que fue la parte actora quien provocó la notificación del auto admisorio de la demanda para

poder acceder a sus pedimentos, de lo contrario, debe esperar hasta que se diligencie la misma por el extremo procesal activo.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N° 064 hoy a las 8:00 a. m.

El Santuario 29 de septiembre del año 2022



GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario